



2021-4-26-0005966

Montevideo, 18 SEP. 2025

VISTO: la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de octubre de 2021, dictada en el marco de la Compra Directa Por Excepción N° 2/2021, al amparo de lo dispuesto en el numeral 16 del literal D), del Artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificativas y concordantes, cuyo objeto es el "Suministro de pollo entero fresco" al Instituto Nacional de Rehabilitación, que dispuso la adjudicación del referido procedimiento a la firma COOPERATIVA AGRARIA CONAFPU; -----

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo mencionado en el Visto de la presente, se adjudicó el objeto del citado procedimiento; -----

II) que en virtud de la necesidad informada por el Instituto Nacional de Rehabilitación, es pertinente disponer la ampliación del procedimiento referido, de acuerdo al detalle que se establecerá en el numeral 1° de la parte dispositiva de la presente Resolución; -----

III) que solicitada la conformidad respecto a la ampliación a la empresa COOPERATIVA AGRARIA CONAFPU no manifestó inconveniente; -----

IV) que se elevaron las actuaciones a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, el que por Resolución N° 1646/2025 de 16 de julio de 2025, no formuló observaciones; -----

CONSIDERANDO: que según lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, la Administración tiene la facultad de ampliar la adjudicación; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a la normativa citada ut supra y a lo establecido en numeral 16 del literal D), del Artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificativas y concordantes; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Amplíase la Compra Directa Por Excepción N° 2/2021, al amparo de lo

dispuesto en el numeral 16 del literal D) del Artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificativas y concordantes, cuyo objeto es el "Suministro de pollo entero fresco" al Instituto Nacional de Rehabilitación, que resultó adjudicada a la firma COOPERATIVA AGRARIA CONAFPU con N° de RUT 020384400013, en un 100% (cien por ciento) por el período de noviembre 2025 a octubre 2027, según el siguiente detalle: -----

ítem 1	Proveedor	Precio Unitario	Kilogramo	IVA	Precio total con IVA
Pollo Entero Fresco	Cooperativa Agraria CONAFPU	106,50	1.423.200	10%	166.727.880,00
Pesos uruguayos					166.727.880,00

2°) La erogación totaliza \$ 166.727.880,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y seis millones setecientos veintisiete mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA básico incluido, más paramétricas. En el Ejercicio 2025 se ejecutará \$ 13.893.990,00 (pesos uruguayos trece millones ochocientos noventa y tres mil novecientos noventa con 00/100) más paramétricas, correspondiente a dos meses de compra. Se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 026, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, y Financiamiento 1.1. En el Ejercicio 2026 se ejecutará \$ 83.363.940,00 (pesos uruguayos ochenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta con 00/100) más paramétricas, y en el 2027 se ejecutará \$ 69.469.950,00 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100) más paramétricas. -----

3°) Pase, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaría para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención del Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas, oportuna notificación, trámites de estilo y archívese.-----

GAL/AS/kl

CARLOS NEGRO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA